

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 14 de mayo del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Víctor Manuel Aldana Fuentes, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Mejoramiento Alumbrado Público Ayelen Mahuida y Aguas Claras Macrosector Pedro de Valdivia", derivado de la Propuesta Pública N° 32-2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Víctor Manuel Aldana Fuentes, por escritura privada de fecha 14 de mayo del año 2019.
2. El plazo de ejecución de las obras será de 150 días hábiles contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista, la suma única y total de \$21.396.895, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Ejecución de Obras
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**“CONTRATO MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO LOTEOS
AYELEN MAHUIDA Y AGUAS CLARAS MACROSECTOR PEDRO DE
VALDIVIA”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES

En Temuco, a 14 de Mayo del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-9, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ**, quien declara ser chileno, _____, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES**, chileno, ingeniero de ejecución en electricidad, _____ cédula nacional de identidad N° _____ en adelante también denominada “El Contratista”, con domicilio en _____ Concepción; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 152 de fecha 15 de febrero del año 2019, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 32-2019: “Mejoramiento Alumbrado Público Loteos Ayelen Mahuida y Aguas Claras Macrosector Pedro de Valdivia, Temuco”. Por Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 25 de abril del año 2019, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Los Documentos referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

1439863



SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ**, encarga al Contratista **VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES**, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra "Mejoramiento Alumbrado Público Loteos Ayelen Mahuida y Aguas Claras Macrosector Pedro de Valdivia, Temuco". Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutaran las obras contratadas se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya referida.

TERCERA: Por las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$21.396.895, IVA incluido, en la forma establecida en el artículo número veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA: El plazo de ejecución de la obras será de 150 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTA: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de el Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA: La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas.

SÉPTIMA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B0041734 emitido por

la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de \$1.069.845, con fecha de emisión el día 3 de mayo del año 2019 y fecha de vencimiento el día 6 de marzo del año 2020.



OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

NOVENA: La personería de don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio N° 5.936 de fecha 3 de mayo del año 2019. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número. Se da Copia. Doy Fe.


PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES
CONTRATISTA